



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Siete (07) junio de dos mil ventidos (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo a continuación</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Centro Comercial y Residencial Baleares</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Luis Fernando Arango Isaza y CIA. En Liquidación</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2017-00013-00</b>
<b>Asunto</b>	<b>Ordena traslado liquidación del crédito Traslado avalúo Pone en conocimiento</b>

La parte demandante, como interesada, cumplió con el requerimiento efectuado a través del auto del 7 de febrero de 2022, respecto a la liquidación del crédito y los avalúos (doc.020 y 024)

1. Por Secretaria, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y que obra en el doc.020 del expediente digital.
2. Correr traslado del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte demandante (doc.024), por el término de tres (03) días para que los interesados presentes sus observaciones, conforme a lo estipulado en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.
3. Se ponen en conocimiento los informes del secuestre, visibles en los docs. 023 y 025 del expediente digital.

Para su consulta, se deberá solicitar el enlace del expediente digital al correo electrónico dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, que se relaciona en el pie de página.

### NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez